

Reproducido en www.relats.org

EL APORTE DE JORGE DEL RÍO SOBRE EL COOPERATIVISMO DE TRABAJO

Mariano Barberena

Publicado en la Revista Movimiento, 2019

El antecedente del análisis de Jorge Del Río [\[1\]](#) sobre el cooperativismo de trabajo en Argentina nos interesa por la temprana y vigente reflexión sobre la posibilidad de su desarrollo como propuesta a la democratización de la economía.

En su participación en el Segundo Plan Quinquenal en la presidencia de Perón, en diversos artículos de la década de 1950 y en su libro *Cooperativismo* (1966) plantea algunos ejes de análisis y señala la importancia del aporte del

cooperativismo de trabajo y otras formas asociativas a la democracia: “La democracia no será una verdad, mientras sus principios no tengan aplicación en el campo económico, en el gobierno y en los beneficios de las empresas. Mientras subsista el poder de presión y corrupción de los grandes monopolios y de los intereses exclusivamente comerciales, el sufragio universal seguirá perdiendo eficacia en la afirmación efectiva de la democracia. El poder del dinero dispone de los diarios, de la radio, de la televisión: influye en la vida interna de los partidos políticos y en los factores de poder, como las fuerzas armadas. Las mejores inteligencias, por razones de necesidad, son asalariadas de los monopolios que disponen de los empleos y de los recursos para pagar los mejores honorarios a los profesionales” (Del Río, 1966: 13).

Hace además un interesante análisis sobre la estructura económica y las posibilidades del desarrollo de las cooperativas de trabajo, sosteniendo que: “es fácil comprobar que las

zonas donde la propiedad rural se encuentra dividida, donde la industria está más adelantada, el cooperativismo ha alcanzado mayor índice de progreso” (Del Río, 1966: 20).

Del Río redactó la parte de economía social del *Segundo Plan Quinquenal*. Ya en un artículo de 1952 ubicaba el lugar de las cooperativas de trabajo y de las cooperativas en general en la tercera posición, siendo un crítico de la organización de la economía en la Unión Soviética, y reivindicando la experiencia de autogestión de Yugoslavia. “Las cooperativas logran la verdadera y justa relación entre el trabajo, el consumo y el trabajador y su familia; en ellas la ganancia no es el fin, sino el servicio social y la satisfacción de las necesidades; el capital se instrumentaliza en una institución que de ningún modo puede contrariar los fines del beneficio común del pueblo. La institución cooperativa logra la justicia social sin sacrificar la libertad, elimina la explotación capitalista sin caer en la opresión del poder político. La empresa

cooperativa es el más precioso y eficaz instrumento de realización de la tercera posición que ha asumido la Argentina en el mundo” (Del Río, 1952).

Hay dos ejes de análisis que me interesa remarcar: uno es el vínculo entre cooperativas de trabajo y sindicatos, y el otro el vínculo entre cooperativas de trabajo y el Estado.

La relación entre sindicalismo y cooperativas de trabajo

En el texto *Cooperativas de Trabajo* describe experiencias de lo que muchos años más tarde va a denominarse empresas recuperadas: el caso de la textil CITA de La Plata; la gráfica COGTAL en Buenos Aires; una metalmecánica en San Antonio Oeste; y dos plantas frigoríficas, una de Zárate y otra en Córdoba. En estas experiencias es claro el vínculo y el protagonismo del sindicalismo. En el caso de la COGTAL, la cooperativa fue organizada desde el gremio y durante varios años su

presidente fue Raimundo Ongaro, que desde allí llegó a ser el secretario general de la CGT de los Argentinos. En el caso de los dos frigoríficos, presenta por un lado la experiencia de Sociedad Cooperativa Obrera de Trabajo, Producción y Consumo de la industria de la carne y sus derivados de Córdoba, y por el otro la experiencia de la Cooperativa de trabajo, consumo, vivienda, producción de carne y afines, comercialización interna o internacional Martín Fierro, de Zárate. En estos dos casos los sindicatos acompañaron y quedaron involucrados quienes eran secretarios generales del sindicato como presidentes de la cooperativa.

Además de promover la conformación de la primera Asociación de Cooperativas de Trabajo de la Argentina (ACTRA), desde su origen señala el fuerte vínculo con los sindicatos y el apoyo del máximo poder político. Es en el Sindicato de Luz y Fuerza de la ciudad de Buenos Aires donde se realiza la asamblea preparatoria, el 20 de marzo de 1954, y será en la sede de la CGT donde se

realizará la asamblea constitutiva de ACTRA, que sesionó durante tres días, desde el 22 de mayo de 1954, clausurada por un discurso a favor del movimiento cooperativo que pronunció Juan Domingo Perón (Del Río, 1966).

La relación del cooperativismo de trabajo con el Estado

Se puede ver en la obra de Del Río que todas las referencias a las intervenciones del Estado en economía eran siempre en sectores estratégicos (Energía, o Vivienda), y ubicaba a las cooperativas de trabajo entre las políticas hacia estos sectores. También hizo aportes respecto al avance que significó en el Peronismo la ley de empresas mixtas, y reflexionó acerca de cómo mejorarla, incorporando la posibilidad de participación de cooperativas y que sean dirigidas a la resolución de problemas sociales significativos. Señalaba que había experiencias internacionales exitosas, como las de Inglaterra, Francia, Italia, Bélgica y Suecia,

donde las cooperativas estaban asociadas con los poderes públicos. En la relación entre las cooperativas de trabajo y el Estado, señaló la importancia para la Argentina de una estrategia de colaboración entre sindicatos, cooperativas y el Estado, que además de su función de control debía desarrollar otra de fomento y estímulo del cooperativismo: “El cooperativismo de trabajo necesita obtener la protección del Estado, de los sindicatos y de las demás organizaciones cooperativas. El poder de compra de las reparticiones estatales, sindicatos y cooperativas se encuentra en el deber moral y en el deber cooperativo de volcarse a favor del trabajo organizado” (Del Río, 1966: 145).

En “La solución cooperativa al problema de la vivienda”, que forma parte del *Segundo Plan Quinquenal*, sostiene que “el mejor tipo de cooperativa de vivienda es aquella que abre sus puertas tanto a aquellos que quieren comprar o construir su vivienda, como a los trabajadores que las construyen” (Del Río, 1952: 17). En este texto

Del Río analiza el problema del acceso a la vivienda, sus costos, la especulación con los terrenos, los altos costos de la gestión individual de la vivienda y de la gestión del crédito, y estudia la procedencia de los ahorros nacionales y cómo estos, proviniendo en gran parte de los sectores del trabajo, son derivados a los sectores más enriquecidos y aplicados a inversiones que terminan encareciendo la vida de los trabajadores. Esto lo hace en forma minuciosa, desagregando la composición de los ahorros de cada sector. Entonces propone que una cooperativa de vivienda también es una de ahorro, de crédito y consumo, y postula que la situación ideal sería que los trabajadores que las construyen se organicen en cooperativas de trabajo. En el marco del *Segundo Plan* también analiza el problema de la concentración urbana y la necesidad de orientar las políticas para favorecer la desconcentración. Interesa remarcar que ese texto forma parte del Plan de gobierno, no se trata de un texto teórico suelto. Al final del

artículo expone un “Resumen de las ventajas de la organización cooperativa”:

“1.- Adquisición de tierra barata para edificar mediante compra en conjunto de grandes fracciones que la cooperativa divide y adjudica por el precio de costo a sus afiliados, eludiendo el engaño y suprimiendo el encarecimiento artificial de la tierra por las enormes ganancias de los especuladores.

2.- Salva y sustrae los ahorros a negociados de toda índole.

3.- Comodidad, rapidez y baratura en las tramitaciones de créditos oficiales por medio de gestores especializados que representen a los afiliados de las cooperativas y de los sindicatos.

4.- Abaratamiento en la preparación de proyectos y en la dirección técnica, pues al tomar un gran número de trabajos los honorarios por unidad de

5.- Planificación social de la vivienda en función del servicio y no del lucro.

6.- Reducción del costo y del transporte de los materiales por su compra en conjunto al por mayor y al contado.

7.- Tipificación o estandarización de los materiales que permite elaborarlos en grandes masas y a bajo costo.

8.- Mayor rendimiento y más racional aprovechamiento de la iniciativa y del trabajo, por la participación de los trabajadores en la organización cooperativa.

9.- Mayor rendimiento y mejor utilización de los créditos acordados por el Banco Hipotecario Nacional, el Instituto Nacional de Previsión Social, el Banco de la Provincia y los institutos provinciales de la vivienda.

10.- Urbanización y barrios que aseguren una vida higiénica, realizados conforme a planes reguladores concebidos por buenos urbanistas al servicio de la organización cooperativa, que reemplacen la barriada que surge en cualquier parte y de cualquier modo, porque ahí la

especulación se ha propuesto realizar un negocio de fraccionamiento” (Del Río, 1953: 31).

El pensamiento de Jorge del Río es una referencia ineludible y es parte de nuestro acervo histórico para pensar y diseñar políticas de desarrollo que pongan la centralidad en el trabajo y al mismo tiempo articulen ejes estratégicos. Del Río, pionero en escribir sobre el derecho a la energía y en diseñar la participación de las cooperativas bajo la dirección del Estado en temas como la energía y la vivienda, señaló la importancia del cooperativismo de trabajo como derecho al trabajo, incluso antes de que fuera un problema central el acceso al trabajo en la Argentina. La experiencia del período 2003-2015, donde el cooperativismo de trabajo llegó a conformar, en el año 2009, la primera Confederación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (CNCT), señala una continuidad en los aportes de la matriz del pensamiento nacional y popular a la democratización de la economía.

Bibliografía

Del Río J (1966): *Cooperativas de Trabajo*. Buenos Aires, COGTAL.

Del Río J (1952): “Cooperativas de Trabajo”. *Hechos e Ideas*, 97, Buenos Aires.

Del Río J (1953): “La solución cooperativa al problema de la vivienda”. *II Plan Quinquenal*, Buenos Aires.

[1] Jorge Del Río (Buenos Aires, 27 de julio de 1900-23 de octubre de 1973) fue un abogado e investigador argentino especializado en el tema de la política eléctrica y las concesiones de servicio eléctrico, la industria petrolera y el cooperativismo. Como miembro de FORJA publicó el Cuaderno 5: *El problema de la electricidad y el Servicio Público del gas* y el 13: *El escándalo eléctrico y la investigación de la Cámara de Diputados. Cómo se forma el capital extranjero. El aporte vecinal para el pago de los cables a las Compañías de Electricidad* (1937). Entre los libros

que publicó se encuentran: *El porqué de la crisis* (1961); *Política Argentina y monopolios eléctricos* (1959), publicado por la Cátedra Lisandro de la Torre. *Electricidad y liberación nacional* (1959), editado por Peña Lillo, y luego *Cooperativas de electricidad y usinas populares y Cooperativas de Trabajo* (1966). Asimismo, con otros luchadores antiimperialistas, organizó el Centro de Estudios General Mosconi, del cual fue designado presidente.



Prólogo del Profesor Ingeniero Juan Sábato

Sección I: Cooperativismo.

Sección II: Cooperativas de trabajo.

Apéndice

Legislación cooperativa